

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Número 31 de la calle Bahía—colonia Manzanares—, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña María Martín Fernández, y la número 14 de la calle Doce de Octubre, de Sevilla, solicitada por su propietaria, doña Emmy Karl Dorr.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1969.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de noviembre de 1969 por la que se descalifican las dos viviendas de protección oficial, piso primero, letras A y B, de la casa número 9 de la calle Argos, de esta capital, de la Sociedad «Heinze de España S. A.»

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-I-3137/62, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por la Sociedad «Heinze de España S. A.», de las viviendas sitas en piso primero, letras A y B, de la casa número 9 de la calle Argos, de esta capital.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las dos viviendas de protección oficial sitas en piso primero, letras A y B, de la casa número 9 de la calle Argos, de esta capital, solicitada por la Sociedad «Heinze de España, S. A.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1969.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de noviembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 25 de la calle de Don Gonzalo de Mena, de Sevilla, de don Joaquín Belloso Cordero.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Urbanización y Construcciones» en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Joaquín Belloso Cordero de la vivienda número 25 de la calle de Don Gonzalo de Mena, de Sevilla.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 25 de la calle de Don Gonzalo de Mena, de Sevilla, solicitada por su propietario, don Joaquín Belloso Cordero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1969.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo número 86 de 1969, promovido por la «Caja Catalana de Créditos e Inversiones, S. A.», contra doña Josefa Bertrán Varias, por medio del presente se saca a la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

«Dos.—Piso primero, en la planta segunda de la casa sita en esta ciudad, barriada de Horta, calle Llobregos, 108, antes 48; se compone de tres dormitorios, un cuarto trasero, comedor, cocina, cuarto de aseo. Mide una superficie de 71 metros cuadrados, y linda, por el Sur, con la citada calle Llobregos; por el Este, con calle de Luis Mariano Vidal; por el Oeste, con porción de don José Carbonell Folguera; por el Norte, con restante finca de la que se segregó; por debajo, con la tienda de la planta primera, y por arriba, con el piso segundo de la planta tercera.

Tiene asignado un coeficiente de treinta enteros por ciento en los gastos y en el valor de los elementos comunes. La descrita finca pertenece a la demandada, Josefa Bertrán Varias, por donación que le hizo su señor padre, don Pablo Bertrán Martí, en escritura que autorizó ante el Notario de Barcelona don José María Farré Moregó el 26 de octubre de 1966 y fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad, tomo 886, libro 259, folio 64, finca 11.663, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de hipoteca en un millón de pesetas.»

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 15 de enero próximo y hora de las diez, previéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Félix Ochoa Uriel.—El Secretario.—10.959-C.

BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado y Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 126 de 1969, se tramita demanda promovida por el Procurador don José Valdivieso Sturrup, actuando en nombre y representación del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», sobre extravío de 29.436 cupones señalados con el número 108, vencimiento 2 de enero de 1967, correspondientes a acciones ordinarias viejas de «Iberduero, S. A.», cuyos números se omiten dada su extensión y en aras de una economía procesal, pero cuya relación queda de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados. De cinco cupones, número 108, vencimiento 2 de enero de 1967, correspondientes a acciones ordinarias «Iberduero, S. A.», y emisión de diciembre de 1966, números

18.880.018/22, y de 1.383 cupones número 108, vencimiento 2 de enero de 1967, correspondientes a acciones ordinarias «Iberduero, S. A.», emisión de diciembre de 1966, señaladas con los números 20.080.025/20.081.407.

En dicho expediente se acordó hacer saber el extravío denunciado a fin de que los poseedores de dichos cupones puedan comparecer antes este Juzgado y autos de que se trata a hacer las alegaciones que estimen oportunas, contestando al propio tiempo la demanda referenciada, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Bilbao a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario, Joaquín de Colza.—3.533-3.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Por el presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de El Ferrol se sigue expediente de declaración de fallecimiento de doña María Evangelina Martínez Montero, nacida en Narón el 15 de junio de 1883, habiéndose aumentado para América hace más de sesenta años, sin tenerse más noticias de la misma, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Ferrol del Caudillo, 13 de mayo de 1969.—El Secretario.—El Juez.—10.626-C y 2.º 29-11-1969

Don José Antonio García Caridad, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que a instancia de doña María Francisca Cernada Prieto, mayor de edad, viuda, vecina de esta ciudad, se

tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Lorenzo Cernada Barrera, hijo de Manuel y Angela, natural de Neda (La Coruña), vecino que fué de esta ciudad, de la que salió en el cañonero «Villalobos» para Filipinas en el año 1901, sin que desde entonces se viese a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 28 de octubre de 1969.—El Secretario.—10.626-C.
y 2.ª 29-11-1969

GRADO

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Grado.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de doña Julia Carolina Muñoz y Díaz, nacida en Muros de Nalón (Oviedo) el día ocho de enero de mil novecientos dos, hija de Maximino y de Catalina, la cual, sobre los años 1920 a 1925, aproximadamente, se ausentó para la isla de Cuba, no teniéndose noticias de ella desde entonces, habiendo instado dicha declaración el Procurador don Rafael Argüelles Díaz, en representación de don Gerardo Máximo Muñoz y Díaz, que utiliza el único nombre de Gerardo, hermano de aquélla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Grado a ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Casimiro Alvarez Alvarez.—El Secretario.—10.865-C.
y 2.ª 29-11-1969

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Grado (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de doña María Caridad Ramona Muñoz y Díaz, nacida el día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro en Muros de Nalón (Oviedo), hija de Maximino y de Catalina, que, sobre los años 1920 a 1925, aproximadamente, se ausentó para la isla de Cuba, y de la que no se tienen noticias desde entonces, habiendo instado dicha declaración el Procurador don Rafael Argüelles Díaz, en representación de don Gerardo Máximo Muñoz y Díaz, que utiliza el único nombre de Gerardo, hermano de aquélla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Grado a ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Casimiro Alvarez Alvarez.—El Secretario.—10.667-C.
y 2.ª 29-11-1969

MADRID

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 291 de 1969, se tramita expediente a instancia de doña Petra Godino Martos, mayor de edad y vecina de Madrid (Guzmán el Bueno, número 5), sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Alfonso Calvo Jiménez, nacido en Madrid el día 14 de agosto de 1901, hijo de Ramón y de Concepción, desaparecido en 1936, lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—10.885-C.
y 2.ª 29-11-1969

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado Juez de Primera Instancia del número tres de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre del Banco de Crédito a la Construcción contra don Isidro González García, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días la siguiente máquina, embargada al demandado y que obra depositada en poder de don Antonio Ortiz de Solórzano, mayor de edad, casado, militar y vecino de León:

«Pala cargadora con equipo escarificador con tres púas y equipo de nivelación, marca «Weatherill», modelo L-66, número de motor, 21; número de serie, L-66/11; montada sobre ruedas neumáticas de 16 por 25, con motor Leyland, modelo UC-600/208, de 152 HP., a 2.000 revoluciones por minuto; provista de una cuchara de una capacidad de dos metros cúbicos.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de diciembre próximo, a las once treinta horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas, que es el fijado en la escritura de préstamo base de los autos.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 12 de noviembre de 1969.—El Juez, Antonio Huerta.—El Secretario.—11.001-C.

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Belmonte, Magistrado, Juez número 22 de esta capital, y accidentalmente encargado del despacho del Juzgado de Primera Instancia número quince.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 356 de 1966, se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María Paz García Blanco, representada por el Procurador señor Zulueta, contra doña Agustina Gómez Bravo-Donoso, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 835.000, intereses y costas, en cuyo procedimiento he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta en quiebra y por sexta vez la siguiente finca:

Una dehesa llamada Aceñuela, en la Real Dehesa de la Serena, antes Monterrubio, hoy Castuera; su cabida de 346 fanegas y nueve celemines, equivalentes a 223 hectáreas 29 áreas y 21 centiáreas; linda, al Norte, con el río Zujar; Este, con Jarante y Horcajo; Sur, Arroyonillos, y Oeste, con la dehesa Cuesta Mala. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera al tomo 493, libro 49, folio 98, finca 916 cuadruplicado, inscripción décima.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, de esta capital, el día 28 de enero próximo, a las once horas de su mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª La referida subasta de dicha finca es en quiebra y por el tipo de novecientas setenta y cinco mil pesetas por que fué sacada la anterior.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran la expresada suma, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, pudiéndose efectuar el remate a calidad de ceder a terceros.

3.ª Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningunos otros.

4.ª Todas las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario.—3.536-3.

MALAGA

En este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Central de Inversión y Crédito, S. A.», contra don Francisco Cerdán López, a quien se requiere por ésta que haga entrega a don Sentob Bendodo Cohen en el término de cinco días de los bienes embargados y adjudicados que obran en el piso séptimo del «Edificio Colegial de Torremolinos», bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo indicado se procederá por el Juzgado a la apertura del domicilio.

Málaga, quince de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José Conejo Limón.—3.590-3.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado pending procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por don Francisco Pérez Beltrán y dos más, representados por el Procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assin, contra los deudores don José María Ballester Roca, con el consentimiento de su esposa, doña Ana María Vallejos Barqueros, de esta vecindad, con domicilio en la calle Caballeros, 43, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria de 1.350.000 pesetas y otras 100.000 pesetas para intereses legales, gastos y costas.

Para garantizar la mencionada obligación de préstamo, don José María Ballester Roca, y con el consentimiento de su esposa mencionada, señora Vallejos Barquero, se constituyó hipoteca a favor de los actores sobre la finca siguiente:

Un trozo de tierra, plantado actualmente de limoneros, antes secano y monte, en el partido del Esparragal, de este término, de cabida una hectárea cincuenta y cinco áreas, que linda: Norte, camino viejo del Esparragal; Sur, herederos de don Baldomero Rodríguez; Oeste, de doña Carmen Jódar Vivancos, y Este, terrenos a censo de don Juan March.

Título: El de compra de doña Amparo Jódar Vivancos, en escritura otorgada ante el Notario don Ulpiano Martínez Moreno, con fecha 13 de marzo de 1963. Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 16 de la sección cuarta, folio 191, finca número 771, inscripción quinta.

Y por virtud de lo solicitado por la parte actora y a lo acordado por providencia de esta fecha, y cumplidos los requisitos que indica la regla séptima del mencionado artículo 131, se ha señalado para que tenga lugar la celebración de la subasta el día 15 de enero próximo y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia, y que se anuncie el remate con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, a dicho señalamiento, así como que se publiquen los correspondientes en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el diario «La Verdad», de esta capital, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere

la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, es decir, 1.450.000 pesetas, y que no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del mencionado tipo.

Dado en Murcia a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte.—El Secretario.—10.992-C.

REUS

Don Angel Mayayo García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de la ciudad de Reus y su partido.

Hace saber: Que el día 30 de diciembre próximo, a las diez treinta horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio al amparo del artículo 131, Ley Hipotecaria número 457/68, promovidos por don Alberto Juncosa Bargalló, contra don Fernando Requena Torres y doña Rosa Tena Asens, la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada siguiente:

«Pieza de tierra situada en término de Alforja, partida Garrigots, plantada de avellanos, huerta y regadío, con casa de campo y corrales. Ocupa una extensión de dos hectáreas veinticuatro áreas dieciocho centiáreas. Linda: Este, con Miguel Cervera y José Pellicé; Sur, con Francisco Cervera y José Maríné; Oeste, con Jaime Balsells, y Norte, con Miguel Vidiella y Josefa Maríné. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 823, folio 96, finca número 2.534, inscripción 11.ª (valorada en cuatrocientas mil pesetas).»

Previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación; que la descrita finca sale a subasta sin sujeción a tipo, pudiendo cederse el remate a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Angel Mayayo.—El Secretario, Félix Ruiz. 11.002-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor Juez municipal de este distrito, por providencia dictada en el día de la fecha, en el expediente de juicio verbal de faltas número 460/69 que se sigue en este Juzgado sobre lesiones en tráfico, ha mandado se cite al denunciado Mr. Jonathan Cartwright, súbdito británico, para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia

de este Juzgado, sito en la calle de Riquelme, 22, el día 17 de diciembre próximo y hora de las once y veinte, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se le sigue por lesiones en tráfico causadas a Félix Sánchez Muñoz, previniéndole que si no comparece ni alega justa causa para ello le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo dicho denunciado dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderando a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tuviera, conforme dispone el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, Mr. Jonathan Cartwright, por medio del «Boletín Oficial del Estado», por hallarse en ignorado paradero en España, expido el presente, que firmo en Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Cesáreo Gutiérrez.—(5.289.)

Don Rafael Jainaga Bordalba, Secretario del Juzgado Comarcal de Lillo (Tolledo).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 44 de 1969 seguido por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico de Tembleque contra Francois Vanderheyden nacido el 15 de enero de 1934 en Bélgica y actualmente en ignorado paradero, y otro, por el hecho de lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Lillo a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Juez don Emilio Figueroa y López-Mingo, de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francois Vanderheyden como autor de una falta por imprudencia a la pena de multa de trescientas pesetas y al pago de las costas procesales y de la indemnización de cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas a la Dirección General de la Guardia Civil, con responsabilidad civil subsidiaria en cuanto a esta indemnización de la Compañía Aseguradora «La Paix de Vrede», representada en España por la Compañía O. F. E. S. A. U. T. O.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Figueroa.—Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—Rafael Jainaga.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a Francois Vanderheyden, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, en Lillo a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(5.342.)

Don Rafael Jainaga Bordalba, Secretario del Juzgado Comarcal de Lillo (Tolledo).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 55 de 1969 seguido por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico de Tembleque contra Forsana Hamida, de treinta y tres años de edad, casado, natural de Casablanca (Marruecos) y actualmente en ignorado paradero, y otro, por el hecho de daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Lillo a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. El señor Juez, don Emilio Figueroa y López-Mingo, de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los inculcados Enrique Ordóñez Sepúlveda y Forsana Hamida.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Figueroa.—Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—Rafael Jainaga.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a Forsana Hamida, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, en Lillo a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(5.341.)

Don Rafael Jainaga Bordalba, Secretario del Juzgado Comarcal de Lillo (Tolledo).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 49 de 1969 seguido por denuncia de atestado de la Guardia Civil de Tráfico de Tembleque contra Michel Barbet, nacido el 25 de enero de 1947 en Villiers H. Marme (Francia) y actualmente en desconocido paradero, y otro, por el hecho de lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Lillo a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, el señor Juez, don Emilio Figueroa y López-Mingo, de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias del juicio de faltas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Vicente Moreno de Julián y Michel Barbet de la falta de que se les acusaba en este juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Figueroa.—Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.—Rafael Jainaga.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Michel Barbet, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, en Lillo a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—(5.340.)

El señor Juez municipal de este distrito, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de juicio verbal de faltas número 433/69 que se sigue en este Juzgado, en virtud de denuncia de José Rivera Pérez, vecino de Alcantarilla (Murcia), sobre daños en tráfico, ha mandado se cite al denunciado Mauricio Muskatblit, de cincuenta años de edad, de estado divorciado, profesión comerciante, vecino de Berlín, Damaschkestr, 14, para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Riquelme, 22, el día 17 de diciembre próximo y hora de las once y diez, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que si no comparece ni alega justa causa para ello le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, instruyéndole al propio tiempo del contenido del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma legal por medio del «Boletín Oficial del Estado» al expresado denunciado, por hallarse en ignorado domicilio y paradero en España, expido el presente, que firmo en Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Cesáreo Gutiérrez.—(5.288.)